



BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO GRÁFICO:

El programa Eurodesk, Red Europea de Información Juvenil, del cual es socio nacional el Instituto de la Juventud (en adelante Injuve) asigna, con carácter anual, parte de su presupuesto a la elaboración de material promocional, tal y como se establece en el contrato firmado con la Comisión Europea en el que se establecen los términos y condiciones de desarrollo y ejecución del programa. Así el Injuve se configura con el órgano competente en la materia, siendo la Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior el centro gestor designado en su gestión.

Habida cuenta de los cambios de logos e insignias que se han sucedido en los últimos años tanto en el caso de Eurodesk como del propio Injuve (tales como los cambios de adscripción de este Organismo a diferentes Departamentos Ministeriales), se hace necesario llevar a cabo una renovación de los carteles, insignias y diseños gráficos de este material.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el Injuve persigue el impulso de la participación e implicación juvenil en temas europeos, así como el fomento de su creatividad como signo de su desarrollo personal, se convoca un "CONCURSO DE DISEÑO GRÁFICO" con objeto de satisfacer al mismo tiempo la necesidad del Injuve y sus objetivos.

Apartado 1.- Tema.

El tema será de libre elección, estando, en todo caso, relacionado con Europa y la juventud.

Apartado 2.- Características y formato de la obra.

Se podrán presentar un máximo de dos diseños por autor. Los diseños deberán ser originales e inéditos, no premiados ni pendientes de fallo en otro concurso. Para su realización se podrá utilizar cualquier técnica. El diseño deberá ser en posición vertical.

Los trabajos se presentarán en formato digital (jpg o tif) mediante soporte cd. El tamaño del diseño deberá ser de 460 X 680 mm y deberá tener una resolución de 300 ppp. Asimismo, se aportará una copia impresa en papel fotográfico en DIN A-4 de las obras que se presenten.

La versión del diseño que se presente deberá contener el texto siguiente:

¿Eres joven? Cualquiera que sea la pregunta, empieza con nosotros:
www.eurodesk.eu

Apartado 3.- Premios.

Se premiarán dos diseños seleccionados por el Jurado designado de acuerdo con el apartado 7, de acuerdo con la clasificación siguiente:



- Un primer premio que consistirá en la entrega de material promocional del Programa "Eurodesk" valorado como máximo en mil euros.
- Un segundo premio que consistirá en la entrega de material promocional del Programa "Eurodesk" valorado como máximo en cuatrocientos euros.

Apartado 4.- Requisitos de participación.

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener edades comprendidas entre 18 y 30 años (ambas incluidas)
- Tener nacionalidad o residencia española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello antes posibles reclamaciones, eximiendo al Injuve de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

Serán excluidos del concurso todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo.

Apartado 5.- Presentación de la obra.

Junto a cada uno de los diseños, se deberá entregar en un sobre cerrado:

- El Anexo I debidamente cumplimentado,
- Cd con la imagen del cartel, y
- Declaración responsable firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita.

En el exterior del sobre, deberá figurar el título o lema de cada diseño y la indicación **"CONCURSO EURODESK"**.

Las solicitudes que se reciban incompletas podrán ser subsanadas en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los interesados entregarán el cartel y la documentación exigida en el multiplicador cualificado de España que deseen. Las direcciones de todos los multiplicadores cualificados aparecen en este enlace:

<http://juventudenaccion.injuve.es/eurodesk/cerca.jsp>

También podrá entregarse directamente en el registro del Injuve calle Ortega y Gasset, 71 (28006- Madrid) o por cualquiera de los medios del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Injuve no se hace responsable de los extravíos, daños o robos que puedan sufrir los diseños presentadas.



Apartado 6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación en la Web del Injuve de la presente convocatoria finalizando el 15 de octubre (inclusive).

Apartado 7.- Composición y funcionamiento del Jurado.

La composición del jurado será la siguiente:

- Presidente: el titular de la Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior del Injuve.
- Presidente suplente: titular del área de Participación y Ciudadanía
- Vocales: Los multiplicadores cualificados de la Red Eurodesk activos en el momento de la selección de los premiados.
- Secretario: titular de la jefatura de servicio de movilidad e información internacional.

Cada vocal votará como máximo dos diseños, resultando ganadoras los dos más votados. En caso de empate, se someterán los dos diseños a una segunda votación entre los vocales. Si aún así volviera a existir un empate, el Presidente tendrá voto de calidad para elegir el diseño ganador.

Las votaciones serán secretas, comenzando su plazo el día 16 de octubre y finalizando el día 21 de octubre (inclusive). Se votará por correo electrónico a las siguientes direcciones:

eurodesk@injuve.es
eurodesk1@injuve.es

El jurado es libre de rechazar aquellos diseños que no reúnan las condiciones exigidas, así como dejar desierto el premio si los trabajos presentados no alcanzasen el nivel adecuado.

En el supuesto de que una vez fallados los diseños ganadores se comprobase que los diseños presentados, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el Jurado podrá decidir la anulación del citado diseño, resultando ganador el siguiente en las votaciones que cumpla todos los requisitos.

El jurado es libre de rechazar aquellos diseños que no reúnan las condiciones exigidas así como dejar desierto el premio si los trabajos presentados no alcanzasen el nivel adecuado.

Apartado 8.- Resolución del concurso.

El resultado de dichas votaciones y la selección de los ganadores se hará público el 22 de octubre de 2012 salvo en el caso de que hubiese un empate, en cuyo caso se



abrirá una segunda ronda de votación tal y como se ha indicado en el anterior apartado.

La publicación de las obras seleccionadas se hará por los mismos medios que la convocatoria.

Apartado 9.- Facultades y derechos del Instituto de la Juventud respecto a las obras ganadoras.

El Injuve se reserva la facultad de insertar los logos que sean necesarios, así como realizar cualquier tipo de modificación o variación de los elementos del diseño gráfico.

El Injuve, adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Apartado 10.- Protección de Datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la participación en la presente convocatoria, implica la inclusión de los datos de los participantes en un fichero gestionado por este Organismo e inscrito en el Registro General de Protección de Datos, que tiene como finalidad la gestión de la convocatoria de premios. Dichos datos serán utilizados únicamente por el Injuve, a los propios efectos de la convocatoria del Concurso Diseño Gráfico, garantizando, en todo caso el mantenimiento de las debidas condiciones de confidencialidad en relación a los mismos.

El participante garantiza que los Datos Personales facilitados al INJUVE con motivo de la presente convocatoria son veraces y se hace responsable de comunicar a éste cualquier modificación de los mismos.

Los participantes en la convocatoria, tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito al Instituto de la Juventud, Secretaría General, C/José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

La participación en la convocatoria de los premios implica la autorización de los participantes al Injuve para poder utilizar, publicar o divulgar el nombre e imagen de los ganadores de los premios en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.



Apartado 11.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso implica la aceptación las bases contenidas en la presente convocatoria y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse recurso potestativo de reposición o el que se estime oportuno en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General del Instituto de la Juventud, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las reclamaciones se harán directamente a EURODESK, Injuve C) Ortega y Gasset 71, 28006 Madrid por cualquiera de los medios aceptados en derecho. En caso de no presentación en la sede anterior, deberá comunicarse la interposición del recurso o reclamación, dentro del plazo de anteriormente indicado, bien al número de fax 91 309 30 66, bien a las direcciones de correo electrónico eurodesk@injuve.es ó eurodesk1@injuve.es.

Madrid, 31 de julio de 2012